

Expediente N.º LICT/99/139/2022/0135



ANEXO III. INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN

Majadahonda, a 23 de marzo de 2023

Tras la revisión de la documentación previa a la adjudicación se han producido los cambios que se indican a continuación:

CUADRO GENERAL DE VALORACIÓN								
LOTE 8: Contratación del servicio de Diagnóstico por la imagen mediante Resonancia Magnética en Zaragoza.								
LICITADOR	CIF	EXCLUSIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA				TOTAL
				CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS		OTROS CRITERIOS	
					OFERTA ECONÓMICA			
					IMPORTE (€)	PUNTUACIÓN		
CLINICA MONTECANAL, S.L.	B84627314	No	-	-	287.101,50 €	33,97 puntos	21,67 puntos	55,64 puntos
CLINICA MONPELLIER GRUPO HLA, S.A.U.	A50523554	Sí	<p>En fecha 30/01/2023 se notificó al licitador CLINICA MONPELLIER GRUPO HLA, S.A.U el requerimiento de documentación previo a la adjudicación, al haber sido propuesto como adjudicatario del lote 8: Contratación del servicio de Diagnóstico por la imagen mediante Resonancia Magnética en Zaragoza.</p> <p>Una vez analizada la documentación aportada, se observa la necesidad de subsanar el criterio de</p>	-	-	-	-	-

			<p>valoración “DIAGN04. Gantry de la Resonancia Magnética”, mediante el cual el licitador ofertó que el Gantry de la Resonancia Magnética que pondría a disposición del contrato, era superior a 65 cm.</p> <p>En la documentación aportada tras el requerimiento, acreditaba un Gantry de 60 cm, pero no de 65 cm como el ofertado por el licitador.</p> <p>En fecha 14/02/2023, se solicitó la pertinente subsanación al licitador, frente a la cual volvió a indicar que el Gantry era de 60 cm. Tras la evaluación de su respuesta, se evidencia que el licitador realiza un cambio de oferta para este criterio, ante la imposibilidad de mantener su oferta inicial.</p> <p>Por lo anterior, se procede a excluir al licitador CLINICA MONTPELLIER GRUPO HLA, S.A.U. del Lote 8 de esta</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			licitación, al no haber podido acreditar el criterio ofertado y por tanto, haber modificado su oferta inicial, una vez han sido ya abiertas públicamente todas las ofertas de los licitadores. Se ha modificado el criterio de valoración "DIAGN04. Gantry de la Resonancia Magnética", lo que impide la viabilidad de la oferta, por parte del licitador, en los términos ofertados inicialmente. Todo ello, para preservar el principio de igualdad de trato ente los candidatos.					
DESARROLLOS HOSPITALARIOS HC 112	B99520181	Sí	En fecha 20/02/2023 se notificó al licitador DESARROLLOS HOSPITALARIOS HC 112 el requerimiento de documentación previo a la adjudicación, al haber sido propuesto como adjudicatario del lote 8: Contratación del servicio de Diagnóstico por la imagen mediante Resonancia Magnética en Zaragoza.	-	-	-	-	-

			<p>Una vez analizada la documentación aportada, se observa la necesidad de subsanar el criterio de valoración “DIAGN06. Antigüedad de los equipos de RM”, mediante el cual el licitador indicó que la antigüedad del equipo de Resonancia Magnética que pondría a disposición del contrato, era de 27 meses. Tal y como se señala en el criterio mencionado “se valorará la antigüedad teniendo en cuenta el momento de la compra inicial del equipo”. En la documentación aportada tras el requerimiento, pese a solicitarse, no se adjuntó ningún documento en el que se acreditase dicha antigüedad.</p> <p>En fecha 07/03/2023, se solicitó la pertinente subsanación al licitador, a la que nos contestan dentro del plazo otorgado remitiendo la factura de compra del equipo de Resonancia Magnética. Tras verificar la fecha de la factura</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>de compra, se comprueba que la antigüedad del equipo presentado es de 34 meses y no de 27 como ofertó.</p> <p>Adicionalmente a la factura de compra, adjuntan declaración responsable donde indican que el equipo se comenzó a utilizar en una fecha diferente a la del momento de compra, no obstante, el criterio es claro en ese sentido, dado que se indica que la antigüedad se valorará teniendo en cuenta el momento de la compra inicial del equipo.</p> <p>Por tanto, tras la evaluación de su respuesta, se evidencia que el licitador realiza un cambio de oferta para este criterio, ante la imposibilidad de mantener su oferta inicial.</p> <p>Por lo anterior, se procede a excluir al licitador DESARROLLOS HOSPITALARIOS HC 11 del Lote 8 de esta licitación, al no haber podido acreditar el criterio ofertado y, por tanto, haber</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>modificado su oferta inicial, una vez han sido ya abiertas públicamente, todas las ofertas de los licitadores. Se ha modificado el criterio de valoración "DIAGN06. Antigüedad de los equipos de RM", lo que impide la viabilidad de la oferta, por parte del licitador, en los términos ofertados inicialmente. Todo ello, para preservar el principio de igualdad de trato ente los candidatos.</p>					
VIVO DIAGNÓSTICO, S.L.	B83295154	Sí	<p>En fecha 10/03/2023 se notificó al licitador VIVO DIAGNÓSTICO, S.L. el requerimiento de documentación previo a la adjudicación, al haber sido propuesto como adjudicatario del lote 8: Contratación del servicio de Diagnóstico por la imagen mediante Resonancia Magnética en Zaragoza.</p> <p>Una vez analizada la documentación aportada, se observa la necesidad de</p>	-	-	-	-	-

			<p>subsana el criterio de valoración "DIAGN06. Antigüedad de los equipos de RM", mediante el cual el licitador indicó que la antigüedad del equipo de Resonancia Magnética que pondría a disposición del contrato, era de 25 meses.</p> <p>Tal y como se señala en el criterio mencionado "se valorará la antigüedad teniendo en cuenta el momento de la compra inicial del equipo". En la documentación aportada tras el requerimiento, se adjuntaron el Acta de recepción del equipo y su correspondiente certificado de instalación, no siendo esto válido para acreditar su antigüedad, al no acreditar el momento de la compra del equipo.</p> <p>En fecha 15/03/2023, se solicitó la pertinente subsanación al licitador, para que acreditara documentalmente lo ofertado.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>El licitador realizó una consulta indicando que al haber adquirido el equipo con un renting, no disponía de factura de compra del equipo. Ante esta pregunta, FREMAP aclaró el licitador indicando que documentación debía aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “ aportar la documentación que certifique en qué momento se adquirió por parte del licitador el equipo”. - “En este caso, en lugar de una factura, puesto que no hay compra, tendrán un documento que acredite cuando <i>“obtuvo el mencionado equipo mediante financiación bancaria (leasing)”</i>. <p>A esta subsanación el licitador contestó dentro del plazo otorgado. No obstante, el</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			<p>licitador no ha presentado ninguna documentación adicional para acreditar el criterio de valoración mencionado. El licitador adjuntó de nuevo el acta de recepción del equipo, el certificado de instalación correspondiente y una explicación en la cual indica que únicamente disponen de los documentos mencionados, añadiendo que, la máquina se adquirió mediante un contrato de leasing, no aportándonos el mismo.</p> <p>El criterio es claro en ese sentido, dado que se indica que la antigüedad se valorará teniendo en cuenta el momento de la compra inicial del equipo, no siendo suficiente para dicha acreditación los documentos aportados, puesto que el certificado de instalación y el acta de recepción del equipo, no acreditan el momento de la compra o adquisición inicial del equipo.</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			<p>Por tanto, se evidencia que el licitador no ha aportado la documentación necesaria para poder acreditar la oferta realizada en relación al criterio <i>"DIAGN06. Antigüedad de los equipos de RM"</i>.</p> <p>Por lo anterior, se procede a excluir al licitador VIVO DIAGNÓSTICO, S.L. del Lote 8 de esta licitación, al no haber subsanado en el plazo concedido la documentación requerida para poder acreditar, de acuerdo a lo establecido expresamente en los pliegos, la oferta realizada en el criterio de valoración <i>"DIAGN06. Antigüedad de los equipos de RM"</i>, lo que impide la correcta valoración, una vez han sido ya abiertas públicamente, todas las ofertas de los licitadores. Todo ello, para preservar el principio de igualdad de trato ente los candidatos.</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

LOTE 8: Contratación del servicio de Diagnóstico por la imagen mediante Resonancia Magnética en Zaragoza.

Tras la solicitud de la documentación previa a la adjudicación al licitador VIVO DIAGNÓSTICO, S.L., los técnicos de FREMAP no pueden constatar el cumplimiento de la oferta realizada en el criterio de valoración "DIAGN06. Antigüedad de los equipos de RM". Los documentos aportados por el licitador son el acta de recepción del equipo y el acta de instalación del mismo, no siendo válidos dichos documentos a efectos de comprobar la antigüedad del mismo.

En fecha 15/03/2023, se solicitó la pertinente subsanación al licitador.

El licitador realizó una consulta derivada de la correspondiente subsanación, manifestando que habían adquirido el equipo mediante renting, se les envió una aclaración en la que se indicaba lo que debía presentar para acreditar lo ofertado:

"aportar la documentación que certifique en qué momento se adquirió por parte del licitador el equipo".

"En este caso, en lugar de una factura, puesto que no hay compra, tendrán un documento que acredite cuando "obtuvo el mencionado equipo mediante financiación bancaria (leasing)".

La respuesta a la pertinente subsanación contaba con los dos documentos mencionados anteriormente y un escrito en el que se indica que el equipo se adquirió mediante un contrato de leasing, no aportándonos el mismo. No pudiendo así constatar la antigüedad del equipo.

Por tanto, tras la evaluación de su respuesta, se evidencia que el licitador no ha aportado la documentación necesaria para poder acreditar la oferta realizada en relación al criterio "DIAGN06. Antigüedad de los equipos de RM".

Por lo anterior, se procede a excluir al licitador VIVO DIAGNÓSTICO, S.L. del Lote 8 de esta licitación, al no haber podido acreditar el criterio ofertado

Por todo lo indicado, se procede a informar, que la proposición con mejor calidad-precio es la presentada por el licitador: CLINICA MONTECANAL, S.L.

Lote	Título	Licitador	Importe de Adjudicación para la duración inicial del contrato (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	Puntuación total
8	Contratación del servicio de Diagnóstico por la imagen mediante Resonancia	CLINICA MONTECANAL, S.L.	287.101,50 €	55,64 puntos

	Magnética en Zaragoza.			
--	------------------------	--	--	--

La proposición económica presentada por este licitador, así como la oferta técnica y su puntuación, se adjunta en los **ANEXOS I y II**.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente documento.

En Majadahonda, a 23 de marzo de 2023.

Fdo: **LAURA GONZÁLEZ FRESNEDA**
Cargo: Promotor del Área Peticionaria.

Fdo: **NATALIA DE JESÚS GARCÍA**
Cargo: Responsable del promotor del Área Peticionaria.

ANEXO I

DETALLE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO PARA ADJUDICACIÓN

LOTE 8. CLINICA MONTECANAL, S.L.

COD.FREMAP	SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA BIANUAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO (en Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (en Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s)	IMPORTE TOTAL ESTIMADO (en Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s)
S-RM.1	Resonancia magnética una región anatómica	2.750	95,00 €	95,00 €	261.250,00 €
S-RM. 1 CON CONTRASTE	Resonancia magnética una región anatómica con contraste	20	125,00 €	125,00 €	2.500,00 €
S-RM.2	Resonancia magnética dos o más regiones	88	110,00 €	110,00 €	9.680,00 €
IMPORTE ESTIMADO PARA OTRAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ALCANCE DEL SERVICIO					13.671,50 €
OFERTA TOTAL- DATO A INCLUIR EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE DEL PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE FREMAP (en Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s)*					287.101,50 €

Oferta Económica: 287.101,50 Euros (TOTAL EN EUROS, Impuestos Indirectos no incluidos)

ANEXO II

DETALLE DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

LOTE 8	
LICITADORES	CLINICA MONTECANAL, S.L.
DIAGN02. Porcentaje de descuento ofertado	6 (Otros) 1,60 puntos
DIAGN03. Mejora en los equipos de Resonancia Magnética	12 (Otros) 12,00 puntos
DIAGN04. Gantry de la Resonancia Magnética	0 (Otros) 0,00 puntos
DIAGN05. Resonancia Magnética con anestesia	0 (Otros) 0,00 puntos
DIAGN06. Antigüedad de los equipos de RM	187 (Meses) 1,07 puntos
DIAGN07. Horas ADICIONALES de apertura	68 (Horas) 7,00 puntos
Puntuaciones totales	21,67 puntos